



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, diecisiete (17) de agosto del dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	<i>LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE:	<i>YAJAIRA PEREZ GUTIERREZ</i>
APODERADOS:	<i>Dr. NEVIQUER PEDROZO ESPINOZA (PRINCIPAL) Dr. JUAN PABLO PINO MEDALLES (SUPLENTE)</i>
DEMANDADO:	<i>JOSE WILLIAM CUBIDES PUENTES</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2021-00206-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTOP CORRE TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL Y ORDENA REQUERIR</i>

Del dictamen pericial rendido por el perito JAIRO HERNAN MARTINEZ SANDOVAL, (Q.E.P.D) quien realizó el informe de avalúo de daños y perjuicios, córrase traslado a los interesados por el término de tres (03) días, durante el cual podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave. (artículo 228 del C.G.P.).

Además, este Juzgado, ordena por segunda vez, requerir al JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE AGUACHICA – CESAR, para que, con destino al presente proceso, envíen todos los audios y videos contentivos de las diferentes audiencias realizadas por esa agencia judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92721406b1d52d504c253dbd22da1787b348700a2e826fa6e604ab4f813d021b

Documento generado en 17/08/2022 01:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>